

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 22'50 ptas.
Seis meses..... 12 »
Tres id..... 6'50 »

Números sueltos 25 céntimos.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 25 ptas.
Seis meses..... 13 »
Tres id..... 7 »

Pago adelantado.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 185.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: La Comisión permanente del Real Consejo de Sanidad, en sesión celebrada el día 18 de marzo último, ha aprobado el siguiente informe:

«La Comisión permanente de este Cuerpo consultivo, para dar cumplimiento al artículo 98 de la Instrucción general de Sanidad de 12 de enero de 1904, y a los efectos de la Real orden de 4 de abril último, por la que se convocó al Cuerpo de Farmacéuticos titulares para que eligieran cuatro Vocales propietarios y cuatro suplentes de la referida Junta, en la forma que determina la Ordenanza aprobada por Real orden de 10 de noviembre de 1906, *Gaceta* del 13, pudiendo ser no técnico uno de los últimos, ha examinado las actas formuladas en las capitales de provincia, en las que se hace constar el desarrollo de las elecciones convocadas.

Del conjunto de los expresados documentos resulta:

Que la elección se ha verificado con arreglo a los preceptos de la mencionada Ordenanza de 10 de noviembre de 1906, en 33 provincias; que en doce no ha tenido lugar ésta por no reunirse suficiente número de compromisarios para formar la Mesa; que de tres no se han remitido datos, y que en la de Ca-

narias se recibió con retraso la documentación.

Resulta asimismo que en las 33 provincias ha sido proclamada la candidatura siguiente:

Vocales propietarios.

- 1.º D. Fidel Fernández Fernández, con 142 votos.
- 2.º D. Alvaro del Busto Marcos, 142.
- 3.º D. José Ignacio González Fernández, 139.
- 4.º D. Julián de Madariaga Regil, 131.

Vocales suplentes.

- 1.º D. Rafael Ureña, con 142 votos.
- 2.º D. Luis Pérez de Albéniz, 142
- 3.º D. Eustasio A. Franco Rodríguez, 139.
- 4.º D. Pedro Martínez Jimeno, 131.

La Comisión acordó informar a V. E. que deben ser proclamados por lo expuesto como Vocales propietarios y suplentes los ocho señores que en los respectivos conceptos lo fueron en las 33 provincias donde se verificó la elección, como resultado del escrutinio, verificado en cumplimiento del art. 98 de la Instrucción general de Sanidad y de la Real orden de 4 de abril último.»

Visto el preinserto informe,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con la Comisión permanente del Real Consejo de Sanidad, se ha servido disponer:

- 1.º Que se apruebe el escrutinio verificado por dicha Comisión de las elecciones celebradas para la renovación parcial de la Junta de Gobierno y Patronato del Cuerpo de Farmacéuticos titulares, convocada por Real orden de 4 de abril último, y en su virtud se proclamen Vocales propietarios de la misma D. Fidel Fernández Fernández, don Alvaro del Busto Marcos, D. José Ignacio González Fernández y don Julián de Madariaga Regil, y para Vocales suplentes, D. Rafael de

Ureña, D. Luis Pérez de Albéniz, D. Eustasio Antonio Franco Rodríguez y D. Pedro Martínez Jimeno; y

2.º Que por la Comisión permanente se comuniquen los nombramientos a los nuevos Vocales propietarios y suplentes proclamados.

De Real orden lo digo a V. E. a los efectos del artículo 98 de la Instrucción general de Sanidad y para su cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de junio de 1921.—Bugallal.—Sr. Vicepresidente del Real Consejo de Sanidad.

(De la *Gaceta* núm. 174.)

Gobierno Civil.

VEDADO DE CAZA

Circular.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 10 del Reglamento para aplicación de la vigente ley de Caza, y en vista de los favorables informes emitidos en el expediente de su razón, con esta fecha he acordado declarar vedados de caza, todos los terrenos de los pueblos de Villabasil y Villaventin, correspondientes a los Ayuntamientos de Junta de Oteo y Junta de Traslaloma, respectivamente, a favor del solicitante D. Francisco Pérez San Vientes, vecino de Quinceces de Yuso.

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 2 de julio de 1921.

EL GOBERNADOR,
Isidoro León.

OBRAS PÚBLICAS

Examinado el expediente instruido a instancia de D. Silverio Solas, vecino de Los Barrios de Bureba, solicitando autorización para instalar una central eléctrica en un molino de su propiedad sobre aguas del río Oca, sita en aquel término municipal y líneas de transporte de energía desde dicha central al citado

pueblo de Los Barrios de Bureba con destino al alumbrado público y privado del mismo: Resultando que durante la información pública del proyecto no se presentó ninguna reclamación y que el peticionario no solicita la imposición de servidumbre de paso de corriente sobre las fincas de los particulares, por tener el consentimiento de éstos, así como también el del Ayuntamiento del citado pueblo para el tendido de la red de distribución en el mismo: Resultando que el Ingeniero Jefe de Obras públicas, de conformidad con lo propuesto por el Ingeniero encargado de la confrontación e informe del proyecto, propone que procede conceder la autorización solicitada en los términos y con las condiciones que consigna, y con las cuales está de acuerdo el informe emitido en este expediente por la Comisión provincial: Considerando que en la tramitación de este expediente se han cumplido los requisitos exigidos por el Reglamento de Instalaciones eléctricas de 27 de marzo de 1919, este Gobierno, de conformidad con los anteriores informes, acuerda otorgar la concesión solicitada con las condiciones propuestas por la Jefatura de Obras públicas que a continuación se expresan:

1.ª Se autoriza a D. Silverio Solas, vecino de Los Barrios de Bureba, la instalación de una dinamo en un molino del río Oca, de su propiedad, sito en dicho término municipal y con estricta sujeción al proyecto que autoriza el perito electricista D. Manuel Giménez Lavela, a excepción de lo que se encuentre modificado por estas condiciones.

Se autoriza asimismo a instalar la línea de transporte y red de distribución de baja tensión en Los Barrios de Bureba.

2.ª Las tarifas de tanto alzado para las lámparas de 16, 25 y 32 bujías será respecto a la de lo proporcional al número de bujías.

3.ª El concesionario se compra

mete a cumplir estrictamente las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo se dicten referentes a instalaciones eléctricas, legislación del trabajo y protección a la industria nacional.

Y habiendo aceptado el peticionario las condiciones anteriores y presentado la póliza de 100 pesetas, que queda inutilizada en el expediente, lo participo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y efectos consiguientes, con publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Burgos 2 de julio de 1921.

EL GOBERNADOR,
Isidoro León.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO

DEL GANADO CABALLAR Y MULAR

Demostrado manifiestamente que los Sres. Alcaldes que se relacionan a continuación, han desobedecido sin escrúpulo mis reiteradas órdenes, publicadas en circulares de 28 de enero último, BOLETÍN OFICIAL, número 18, y recordatorias de 7 de abril, número 57 y 7 de junio, BOLETINES OFICIALES, 57 y 92, en las que se interesaba la remisión a esta Junta provincial del resumen del Censo del ganado caballar y mular, existente en sus respectivos términos municipales, cuya demostración hace que sea mermada la conducta que hasta ahora han observado dichas Autoridades, llevando con ello al ánimo de la superioridad el poco interés, celo y amor que demuestran al engrandecimiento de los intereses particulares primero y los del país en general, y estando ya conminados por dichas circulares; les queda impuesta la multa de 17'50 pesetas, la que harán inmediatamente efectiva en papel de pagos al Estado, en la firme inteligencia, que si en el improrrogable plazo de quince días no remiten a esta Junta provincial (Gobierno civil) el resumen de referencia, con todo el rigor que se merece tan incalificable falta, exigiré con toda la fuerza de la Ley las demás responsabilidades en que han incurrido.

Burgos 4 de julio de 1921.

EL GOBERNADOR,
Isidoro León.

* *

RELACIÓN QUE SE CITA

Partido de Aranda.

Gumiel de Hizán.

Partido de Belorado.

Carrias.

Castildelgado.

Partido de Briviesca.

Frias.

Prádanos de Bureba.

Quintanilla San García.

Salas de Bureba.

Partido de Burgos.

Carcedo de Burgos,

Gredilla la Polera.

Las Hormazas.

Renuncio.

San Adrián de Juarros.

Villagonzalo-Pedernales.

Villagutiérrez.

Villavieja de Muñó.

Partido de Castrogeriz.

Melgar.

Padilla de abajo.

Partido de Lerma.

Cuevas de San Clemente.

Omillos de Muñó.

Santa María Mercedillo.

Torresandino.

Partido de Miranda.

Santa Gadea del Cid.

Partido de Salas.

Arauzo de Miel.

Barbadillo del Pez.

Jaramillo de la Fuente.

Partido de Villarcayo.

Junta de Villalba de Losa.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno

Los aspirantes al cargo vacante de Juez municipal propietario de Gumiel del Mercado, son D. Gil Casas Calvo y D. Manuel Arroyo Cantero.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en la regla 3.ª del artículo 5.º de la ley de Justicia municipal.

Burgos 30 de junio de 1921.—
Rafael Dorao.

Alcaldía de Zumel.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 75 del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, la Junta municipal de mi presidencia, en sesión del día 26 de julio, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general para cubrir el déficit del capítulo 9.º del presupuesto municipal, resultando corresponder y habiendo quedado constituida en la siguiente forma:

Parte real.—D. Marcos Páramo Miñón, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en este término; Excmo. Sr. Marqués de Aguila Fuentes, domiciliado fuera del término; D. Germán Rodríguez, mayor contribuyente por urbana, domiciliado en el término; D. Saturio Vicario, fuera del término; D. Máximo Miñón, residente en el término y D. José de Monteverde, fuera del término.

Parte personal.—D. Nicolás Alonso, Cura Párroco; D. Dámaso Nebreda y D. Victorino Nebreda, mayores contribuyentes en rústica.

Lo que se publica para general conocimiento y a los efectos de reclamación que precisamente habrán

de formularse en su caso en el plazo de siete días hábiles, ante esta Alcaldía.

Zumel 26 de junio de 1921.—El Alcalde, Félix Sáiz.

Alcaldía de La Revilla y Ahedo.

A tenor de lo preceptuado en el artículo 75 del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, la Junta municipal de mi presidencia, en sesión del día 5 del actual, ha procedido a la designación de los Vocales natos de la Comisión de evaluación del repartimiento, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real.—D. Venancio Miguel Camarero, mayor contribuyente por rústica; D. Hilario Gonzalo González, mayor contribuyente por idem y D. Juan de Domingo Juan, mayor contribuyente por urbana.

Parte personal.—D. Esteban Cardero Peraita, Cura Párroco de La Revilla; D. Basilio López Martín, Cura párroco de Ahedo; D. Carlos de Juan Cibrián, contribuyente por rústica; D. Gregorio Heras González, contribuyente por urbana y don Rafael Barriuso Portugal, mayor contribuyente por industrial.

Lo que se hace público para conocimiento general y a los efectos de reclamación que habrá de formularse en el plazo de siete días ante esta Alcaldía.

La Revilla 22 de junio de 1921.
El Alcalde, Félix Portugal.

Alcaldía de Castil de Carrias.

Habiendo quedado constituidas en el día de hoy las comisiones de evaluación de la parte real y personal del reparto, de conformidad a lo dispuesto en el Real decreto de 11 de septiembre de 1918, y constituida igualmente la Junta general del reparto, por el presente se invita a los vecinos y forasteros que por tener utilidades en esta jurisdicción han de integrar el reparto, a fin de que en el término de ocho días, presenten las relaciones valoradas de las utilidades que les reporten las fincas y demás inmuebles que posean en esta jurisdicción, advirtiéndoles que de no presentarlas en el término expresado, las comisiones procederán de por sí a valorarlo, y la Junta al señalamiento de cuotas a satisfacer, sin que tengan derecho los que no las presenten a reclamación alguna.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de vecinos y forasteros.

Castil de Carrias 22 de junio de 1921.—El Alcalde, Teodosio Vellido.

Alcaldía de Carcedo de Bureba.

Habiéndose terminado por este Ayuntamiento y Junta pericial el registro fiscal de edificios y solares de este distrito municipal para el año

1921-22, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del referido Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo tiempo podrán presentar los contribuyentes las reclamaciones que consideren justas y pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Carcedo de Bureba 23 de junio de 1921.—El Alcalde, P. O., Mateo González.

Anuncios particulares

ISIDRO PLAZA

BANQUERO

Isla, 5. — Burgos.

Casa fundada en el año 1855.

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones.

Giros, descuentos y cambio. 1

FERNANDEZ VILLA HERMANOS

BANQUEROS

Sanz Pastor, 14 y 16.—Burgos.

Compra y venta de valores.—
Pago de cupones.

Giro, cambio y descuento.

Cuentas corrientes e imposiciones de AHORRO, abonando intereses del tres al cuatro por ciento, según los plazos. 1

MAQUINARIA AGRICOLA

El material de siega que la fábrica Krupp ha mandado, tanto en segadoras atadoras, como en segadoras agavilladoras, es lo mejor que se ha presentado en el mercado.

La «Segadora Krupp», además de la calidad superior de los materiales, su ajustaje admirable y su ligereza en el trabajo, tiene el tablero de una chapa de fino acero que le hace irrompible.

El labrador, antes de comprar una segadora, debe ver la «Segadora Krupp» y se convencerá de que es la mejor.

Esta casa dispone además de arados Brabant belgas de acero forjado, arados Rud-Sack de todos los sistemas, gradas canadienses y de estrellas, seleccionadoras Clert, guadañadoras, distribuidoras de abonos Westfalia, sembradoras Rud-Sack, «San Bernardo», trilladoras, locomóviles, ergomóviles, tractores y toda clase de material agrícola de las mejores fábricas europeas.

Representante en España

D. FELIX SCHLAYER

Sucesor de Alberto Ahles, Madrid.
Representante en Burgos y su provincia

D. JULIAN DE CELAYA.

ALMACEN DE ABONOS Y MAQUINARIA AGRICOLA

Calle de Valladolid, 8, Burgos.

Número de orden.	APELLIDOS Y NOMBRES de los contribuyentes.	Profesión, industria, arte u oficio porque contribuyen.	Calle y número del local en que se ejerce.	CUOTA para el Tesoro. Pesetas.	Número de orden.	APELLIDOS Y NOMBRES de los contribuyentes.	Profesión, industria, arte u oficio porque contribuyen.	Calle y número del local en que se ejerce.	CUOTA para el Tesoro. Pesetas.
44	Arribas Roa Vicente.....	Bodegón y figón.....	Corta.....	24	99	Pozo Merino Pablo del.....	Confitero.....	Mayor.....	81'60
45	Antón Elena Félix.....	Idem.....	Plaza del Pan.....	24	100	García y García Tomás.....	Idem.....	Plaza Mayor.....	81'60
46	Quintana Maeso Vicente.....	Idem.....	Plaza.....	24	101	Rodríguez Santillán Senén.....	Sastre.....	Mayor.....	81'60
47	Sáiz Severiano.....	Vendedor de pescado fresco.....	Plaza Mayor.....	24	102	Domínguez Alonso Victor.....	Impresor.....	Plaza Mayor.....	48
48	Gil Ceballos José.....	Idem.....	Mayor.....	24	103	Valero García Eduardo.....	Guarnicionero.....	Mesones.....	48
TARIFA 2.ª									
49	Revilla Ramos Francisco.....	Almacén de carbón.....	Barco.....	132	104	Velasco Núñez Juan.....	Idem.....	Idem.....	48
50	Hijos de Marcelino Rodríguez.....	Especulador en lanas.....	Audiencia.....	93'60	105	Fernández Delgado Felicioano.....	Idem.....	Idem.....	48
51	Alameda Beltrán Amadeo.....	Idem.....	Vista-Alegre.....	93'60	106	García Ubierna Herminio.....	Tinte.....	Mayor.....	40'80
52	Asenjo González Jesús.....	Idem.....	Plaza Mayor.....	93'60	107	Romartínez Antón Filadelfo.....	Barbero.....	Larga.....	21'60
53	Martínez Martínez Segundo.....	Idem.....	Plaza Mayor.....	93'60	108	Fuente Andrés de la.....	Idem.....	Mayor.....	21'60
54	El mismo.....	Especulador en pieles sin curtir.....	Tenerías.....	93'60	109	Calvo González Facundo.....	Idem.....	Idem.....	21'60
55	Domingo Alonso Pedro de.....	Venta de abonos minerales.....	Idem.....	67'20	110	Moneo San Juan Guillermo.....	Botero.....	Mesones.....	21'60
56	Hijos de Marcelino Rodríguez.....	Idem.....	Plaza Mayor.....	60	111	Ordorica Gallo Cosme.....	Abarquero.....	Mayor.....	21'60
57	Revilla Ramos Francisco.....	Idem.....	Audiencia.....	60	112	Sebastián Arnáiz Juan.....	Cabestrero.....	Mesones.....	21'60
58	Gutiérrez Aja Tiburcio.....	Venta de pólvora.....	Vista-Alegre.....	60	113	Romero Alcalde Lucio.....	Carretero.....	Idem.....	21'60
59	Arroyo Arrabal Onofre.....	Mesa de billar.....	Plaza Mayor.....	96	114	Angulo García Eleazar.....	Idem.....	Pozancos.....	21'60
60	Delgado González Victorino.....	Idem.....	Barco.....	40'80	115	Romero Alcalde Esteban.....	Idem.....	Mesones.....	21'60
61	Roa Arrabal Gregorio.....	Idem.....	Mayor.....	40'80	116	Antón Elena Domingo.....	Carpintero.....	Mayor.....	21'60
62	Sociedad Círculo Católico Obreros.....	Idem.....	Plaza del Pan.....	40'80	117	González Alonso Angel.....	Idem.....	Plaza San Blas.....	21'60
63	Pablos González Lorenzo.....	Carro con dos caballerías.....	Plaza San Blas.....	40'80	118	Rubio Nebreda Vicente.....	Idem.....	Mayor.....	21'60
64	Olalla Ramos Mariano.....	Idem.....	Mayor.....	52'80	119	Redondo Diez Faustino.....	Idem.....	Plaza San Blas.....	21'60
65	García y García Emilio.....	Carro transporte amillarado.....	Mayor.....	52'80	120	García Pablos Paulino.....	Idem.....	Plaza del Pan.....	21'60
66	Antón del Pino Julián.....	Idem.....	Mesones.....	52'80	121	Martínez González Juan.....	Idem.....	Mayor.....	21'60
67	Arribas Izquierdo Victor.....	Idem.....	Chica.....	9'60	122	Delgado Arribas Mariano.....	Idem.....	Carmen.....	21'60
TARIFA 3.ª									
68	Gutiérrez Rozas Juan.....	Salto de agua permanente.....	Plaza Mayor.....	9'60	123	Martínez Mínguez Jesús.....	Idem.....	Plaza.....	21'60
69	Martínez Martínez Segundo.....	Fabrica de curtidos.....	Chica.....	9'60	124	García García Gregorio.....	Idem.....	Chica.....	21'60
70	Villa Grado Ceferino de la.....	Idem.....	Plaza del Pan.....	9'60	125	Arribas Pastor Domingo.....	Herrero.....	Mayor.....	21'60
71	El mismo.....	Fábrica de teñir pieles.....	Plaza del Pan.....	9'60	126	Pozo García Juan del.....	Idem.....	Santo Domingo.....	21'60
72	Martínez Martínez Segundo.....	Idem.....	Mayor.....	9'60	127	Romero Nebreda Francisco.....	Idem.....	Santo Domingo.....	21'60
73	Villanueva Manso Andrés.....	Fábrica de teja y ladrillo.....	Mayor.....	9'60	128	Zamorano García Luis.....	Hojalatero.....	Pozancos.....	21'60
74	Antón Heras Pedro.....	Idem.....	Mayor.....	9'60	129	Pérez Arribas Juan.....	Idem.....	Mayor.....	21'60
75	Nebreda Arnáiz Félix.....	Máquina de imprimir tarjetas.....	Idem.....	9'60	130	Alonso Ruiz Floriano.....	Panadero.....	Idem.....	21'60
76	Pérez Miguel Francisco.....	Una piedra chocolate.....	Idem.....	9'60	131	Pastor Bravo Mónica.....	Idem.....	Plaza del Pan.....	21'60
77	Pozo Merino Pablo del.....	Idem.....	Idem.....	9'60	132	Ruiz Antón José.....	Idem.....	Larga.....	21'60
78	Asenjo González Jesús.....	Fábrica de gaseosas.....	Idem.....	9'60	133	Marcos Nicolás Jacinto.....	Idem.....	Reventón.....	21'60
79	Revilla González Hilarión.....	Molino represa dos piedras.....	Idem.....	9'60	134	Revilla Castro Nicolás.....	Idem.....	Plaza San Juan.....	21'60
80	Cargado Rodríguez Gregorio.....	Molino dos piedras seis meses.....	Idem.....	9'60	135	Martin Aldeamil César.....	Idem.....	Plaza.....	21'60
81	Gutiérrez Rozas Juan.....	Salto de agua permanente.....	Idem.....	9'60	136	Miguel Moral Julián.....	Pintor.....	José Zorrilla.....	21'60
82	Martínez Martínez Segundo.....	Molino de corteza.....	Idem.....	9'60	137	Miguel Moral Julián.....	Sastre.....	Plaza San Blas.....	21'60
83	Villa Grado Ceferino de la.....	Idem.....	Idem.....	9'60	138	Miguel Conde Leopoldo.....	Idem.....	Plaza Mayor.....	21'60
84	Alonso Ruiz Floriano.....	Amasador cilindro para cocer pan.....	Idem.....	9'60	139	Peñamedrano del Rio Francisco.....	Idem.....	Idem.....	21'60
TARIFA 4.ª									
85	Dominguez Alonso Victor.....	Farmacéutico.....	Idem.....	9'60	140	Merino Martin Crisógono.....	Zapatero.....	Mayor.....	21'60
86	Santos Carazo Tomás.....	Idem.....	Idem.....	9'60	141	Adrián Roa Alejandro.....	Idem.....	Barquillo.....	21'60
87	García Gil Anselmo.....	Idem.....	Idem.....	9'60	142	Gómez Lara Aniceto.....	Idem.....	Mayor.....	21'60
88	Gonzalo Sebastián Nicolás.....	Veterinario.....	Idem.....	9'60	143	Cantero Briones Gabino.....	Idem.....	Idem.....	21'60
89	Gonzalo Sebastián Pablo.....	Idem.....	Idem.....	9'60	144	Blanco Murillo Anastasio.....	Idem.....	Corta.....	21'60
90	Arroyo Gamarra Joaquin.....	Practicante.....	Idem.....	9'60	145	Sáiz Orive Juan.....	Idem.....	Mayor.....	21'60
91	Ruiz Ortún Sérvulo.....	Abogado.....	Idem.....	9'60	146	Adrián Ruiz Juan.....	Idem.....	Corta.....	21'60
92	Merino Pinillos Lucidio.....	Idem.....	Idem.....	9'60	TARIFA 5.ª				
93	Escribano de Actuaciones.....	Secretario del Juzgado.....	Idem.....	9'60	146	García García Tomás.....	Confitero.....	Plaza Mayor.....	7'20
94	Merino Roa Cleto.....	Procurador.....	Idem.....	9'60	147	Pozo Merino Pablo del.....	Idem.....	Mayor.....	7'20
95	Revilla Gómez Antonio.....	Idem.....	Idem.....	9'60	148	Angulo Martin Segismundo.....	Idem.....	Larga.....	7'20
96	Ruiz Ortún Sérvulo.....	Notario.....	Idem.....	9'60	149	Antón Heras Epifanio.....	Idem.....	Barco.....	7'20
97	Arribas Peña Gregorio.....	Secretario del Juzgado municipal.....	Idem.....	9'60	MADRIGALEJO DEL MONTE				
98	Benito Valpuesta Joaquin.....	Juez municipal.....	Idem.....	9'60	TARIFA 1.ª				
					1	Hernando Ortega Luis.....	Tienda de vinos.....	Plaza, 8.....	36
					2	Hernando Alvarez Calixto.....	Tienda de aceite.....	Real, 4.....	24

(Continuad).

IMPRESA PROVINCIAL